

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL,

06 May 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 276 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a alumnos con serios problemas de aprendizaje agrupados en un curso especial que funciona en la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, hace necesaria la recontractación de la persona que se individualiza especializada en Educación Diferencial.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **JACQUELINE DEL CARMEN SEPULVEDA CANCINO**, R.U.T. N° **10.500.914-3**, Ex – Profesora a contrata de Educación Diferencial del Grupo de Integración de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo del 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continua cumpliendo funciones de Docente de Educación Diferencial en el Curso Especial de Atención de Alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN

IUE/IOCC/ANC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Gloria Núñez Espinoza
Vº Bº Abogada D.A.E.M.


Gloria Núñez Espinoza
Gloria Núñez Espinoza
Jefe Unidad Técnica Pedagogica Formacion
I. Municipalidad de Parral